

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: P.O.92.23

Contrato de:

“NUEVAS PUERTAS PARA EL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DE CAP BLANC”

| | |
|---|-------------------------------------|
| Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. | |
| Presupuesto de Licitación | 24.123,66 € sin IVA |
| Presupuesto de todas las prórrogas | NO PROCEDE |
| Otros | NO PROCEDE |
| Total Valor Estimado del Contrato | 24.123,66 € sin IVA |
| Anualidades: | 1. 2024: 24.123,66 € sin IVA |
| CPV: | 44221200-7 Puertas |



| | |
|---|--|
| <p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p> | <p>Objeto: Suministro de puertas metálicas.</p> <p>Justificación: El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>Las puertas del edificio auxiliar del faro de Cabo Blanco presentan deficiencias. Por ello, para garantizar el adecuado estado de conservación e impedir el paso de personas y animales, se procede a su sustitución en aras de mejorar la operatividad del citado edificio.</p> |
| <p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p> | <p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p> |
| <p>3. Justificación insuficiencia de medios</p> | <p>NO PROCEDE</p> |
| <p>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p> | <p>Se justifica la no división en lotes puesto que se trata del suministro de un único producto.</p> |

| | |
|---|--|
| 5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros | Se designa a D ^a . María del Carmen Vico Zafra, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP. |
| 6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP) | NO PROCEDE |
| En caso de OBRAS: 7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1) | NO PROCEDE |
| 8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación. | Se designa a: D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas. |
| 9. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley | Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación. |

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

De la existencia de crédito.

Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones 2023 suscrita en fecha 29 de marzo de 2023

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá



El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

